
	RESOLUCIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

**RESOLUCIÓN No. 201 de 2023
(01 de noviembre de 2023)**

“POR LA CUAL SE APLAZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES A UN EMPLEADO DE PLANTA DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

CONSIDERANDO:



1. Que, el artículo 14 del Decreto Ley 1045 de 1978 dispone: *“Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”*
2. Que, mediante Resolución N° 177 del 10 de octubre de 2023 le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 10 de noviembre de 2023 hasta el 01 de diciembre de 2023, inclusive, por el periodo comprendido del 18 de octubre de 2020 al 17 de octubre de 2021 al funcionario **JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.540.816, quien desempeña el empleo denominado Director General, código 050, grado 04 de la planta global del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
3. Que, atendiendo al inicio del periodo de empalme 2020-2023, se requiere desarrollar el proceso de transición para dar a conocer al gobierno entrante la información relevante del gobierno, tales como: estructura organizacional, procesos en lo correspondiente a la gestión de recursos, gestión documental, defensas jurídicas, planes, políticas, proyectos y programas entre otros de la administración actual. Actividad que será liderada por la dirección general de esta entidad. Por otra parte, se está consolidando el proceso de rendición de cuentas 2023.
4. Que, en consecuencia y en aras de que el servicio no se vea afectado por transición de gobierno 2020-2023 y rendición de cuentas 2023, se hace necesario aplazar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones concedidos mediante resolución No. 177 del 10 de octubre de 2023

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante resolución No. 177 del 10 de octubre de 2023, quedando el inicio del disfrute a partir del 29 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2023, inclusive, al funcionario **JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.540.816, quien desempeña el empleo denominado Director General, código 050, grado 04 de la planta global del Banco Inmobiliario de Floridablanca, correspondiente al periodo comprendido del 18 de octubre de 2020 al 17 de octubre de 2021, sin que queden días pendientes por disfrutar de este periodo.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.540.816, quien desempeña el empleo denominado Director General, código 050, grado 04 de la planta global del Banco Inmobiliario de Floridablanca, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca a los, 01 días del mes de noviembre de 2023.


JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
 Director General


 Proyectó: Chabely Paola Pérez Cepeda
 Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------